



HOSPITAL "HERMILO VALDIZAN"

Nº 351-DG-HHV-2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 14 de Diciembre de 2016

Visto, los Informes Nº 045, 046 y 049-ETIRDP-OP-HHV-2016, del Equipo de Trabajo de Registro, Legajo y Desplazamiento de Personal de la Oficina de Personal del Hospital "Hermilio Valdizan";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo 1153 y sus modificatorias, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio de Estado;

Que, el artículo 4º del Decreto Supremo 223-2013-EF dispuso que para el otorgamiento de las valorizaciones priorizadas por atención primaria de la salud y por atención especializada a los profesionales de la salud, se debe cumplir con el perfil determinado por el Ministerio de Salud, según lo dispuesto en los literales c) y d) del numeral 8.3 del artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1153, bajo responsabilidad;

Que, mediante Decreto Supremo 011-2013-SA se aprobó los perfiles para la percepción de la valorización priorizada por atención primaria de salud y atención especializada para los profesionales de la salud, a que se refiere el Decreto Legislativo 1153;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 223-2013-EF, se aprobó entre otros, el monto mensual de la valorización priorizada por Atención Primaria de Salud y por Atención Especializada para los Profesionales de la Salud, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1153;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 302-2014-EF, modifica los numerales 2 y 3 del Anexo I del Decreto Supremo Nº 223-2013-EF, numeral 2 del Anexo del Decreto Supremo Nº 286-2013-EF y el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 128-2014-EF, se incrementa la Valorización Priorizada por Atención Especializada en Hospitales e Institutos Especializados Nivel II y Nivel III, Médicos Cirujanos a S/. 600.00 Nuevos Soles, Cirujano Dentista, Químico Farmacéutico, Ingeniero Sanitario, Médico Veterinario, Biólogo, Psicólogo, Obstetra, Enfermero, Nutricionista, Asistente Social y Tecnólogo Médico a S/. 300.00 Nuevos Soles;

Que, mediante el Artículo 4º del Decreto Supremo Nº 032-2014-SA, establece que para percibir la valorización priorizada por atención especializada, los profesionales de la salud comprendidos en el Decreto Supremo 223-2013-EF y sus modificatorias, deben desempeñarse de acuerdo a su especialidad, en concordancia con la cartera de servicios del establecimiento que haga sus veces en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1153 y contar con título de segunda especialidad profesional,

Que, mediante Resolución Directoral Nº 298-DG/HHV-2016 de fecha 19.10.2016, se nombraron entre otros servidores a partir del 01.10.2016, con el cargo de Psicólogo, Nivel IV, a la Lic. Grethel del Carmen Paz Asenjo y Norma Leonor Román Aranda, y con el Cargo de Enfermera Especialista, Nivel 10, a la Lic. Elena Cecilia Calisaya Rodríguez;



III....

Que, las referidas profesionales de la salud han solicitado el pago de Valorización Priorizada por Atención Especializada, mediante expedientes: 16MP-16097-00, 16MP-17457-00 y 16MP-17690-00;

Que, mediante Memorando N° 990-OP-HHV-2016 de fecha 21.11.2016, 1028-OP-HHV-2016 de fecha 01.12.2016 y 1032-OP-HHV-2016 de fecha 02.12.2016 de la Oficina de Personal solicitando a los Departamentos de S.M. en Familia, Análisis y Modificación del Comportamiento y de Enfermería, se le informe si las referidas profesionales están desempeñando la funciones de acuerdo a la especialidad de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría, para el pago del bono por concepto de Valorización Priorizada por Atención Especializada .

Que, mediante Memorando N°204-2016-DSMF-HHV, de fecha 02.12.2016, 349-DAMOC-HHV-2016, de fecha 05.12.2016 y el Informe N°13 HHV/ENF 2016 de fecha 06.12.2016, en los cuales los Jefes de Departamentos señalan que los profesionales de la Salud Lic. Grethel del Carmen Paz Asenjo, Lic. Norma Leonor Román Aranda, y Lic. Elena Cecilia Calisaya Rodríguez, desempeñan funciones concordantes con la especialidad de *Psicoterapia Familiar Sistémica, Psicología Clínica y de la Salud y Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría* respectivamente;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Secretaría General N° 013-2016-SG/ISS, que delega acciones de personal y contando con la visación de la Directora Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefa de la Oficina de Personal del Hospital "Hermilio Valdizán";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el pago del monto mensual de la valorización priorizada por atención especializada a la profesional de la salud, conforme se detalla en la presente resolución;

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	ESPECIALIDAD	VIGENCIA
Grethel del Carmen Paz Asenjo	Psicólogo	IV	Psicoterapia Familiar Sistémica	01 de octubre del 2016
Norma Leonor Román Aranda	Psicólogo	IV	Psicología Clínica y de la Salud	01 de octubre del 2016
Elena Cecilia Calisaya Rodríguez	Enfermera Especialista	10	Esp. en Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	01 de octubre del 2016

Artículo 2°.- Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional del Hospital "Hermilio Valdizán";

Regístrese y Comuníquese.

CASC/ARV/EVC
Distribución:
G.G.
Intervención: (2)
Presupuesto
Renovaciones
Registro y Legajo (3)
Secretaría

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Hermilio Valdizán"
Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo
Director General
C.M.P. N° 12058 K.N.E. 0816

